

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN ONEROSA
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (EMBARCACIONES)
QUE HAN SIDO DECLARADAS ABANDONADAS.**

1.- OBJETO DE LA SUBASTA

Es objeto del presente pliego la enajenación, mediante pública subasta, de las embarcaciones que se detallan a continuación, que han sido declaradas en abandono.

Cada embarcación constituye un lote objeto de enajenación independiente.

La descripción de cada una de las embarcaciones, así como su situación física, figura en documento **Anexo I**.

2.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ENAJENACIÓN

El órgano competente para la enajenación es el Presidente de Puertos Canarios.

3.- RÉGIMEN JURIDICO Y JURISDICCIÓN

La enajenación se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en la Ley 6/2006, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por su reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, en todo lo que no la contradiga o modifique, y en las cláusulas contenidas en el presente pliego, de conformidad con el art 11 de la citada Ley. En lo no previsto en dichas normas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sus efectos y extinción se regirán por la citada Ley 6/2006 y por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos objeto de este pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a sus efectos y extinción.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La enajenación se llevará a cabo mediante **subasta pública al alza**, de conformidad con lo previsto en los art. 40, apartados 2 y 4, y art. 41 de la Ley 6/2006, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La convocatoria del procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el Perfil del Contratante: <https://puertoscanarios.es/perfil->



del-contratante/.

5.- COMPETENCIA

El presente procedimiento de enajenación de embarcaciones se efectúa en cumplimiento de las resoluciones de declaración de abandono efectuadas por el Presidente, como órgano competente de Puertos Canarios, en virtud del Acuerdo de fecha 21.06.2016, del Consejo de Administración de Puertos Canarios, por el que se delegó en el Presidente, la competencia para declarar una embarcación en estado de abandono, en virtud de lo prevenido en el artículo 82.1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

6.- PRECIO BASE DE LA LICITACIÓN

El precio de salida para cada una de las embarcaciones, es el siguiente:

EMBARCACION	MATRICULA	PUERTO	PRECIO DE SALIDA
CIRCE	1266	GRAN TARAJAL	12.000 €
VINCA II	pl-483-171L	GRAN TARAJAL	1.000 €
FLASH IV	pol 17990	GRAN TARAJAL	8.000 €
LOCO LOCO	18091002201	GRAN TARAJAL	1.500 €
TROTA	7ª-GC-2-36-2006	GRAN TARAJAL	4.000 €
SCANDALIZER	SSR 138793	GRAN TARAJAL	15.000 €
VIVE LA VIE	GIB-0139	GRAN TARAJAL	4.000 €
MARTINA IV	7ª-PM-1-456-02	MORRO JABLE	5.000 €
AISAYA	7ª-GC-2-71-06	MORRO JABLE	400 €
LA RESTINGA UNO	7ª-TE-1-3-02	MORRO JABLE	2.000 €
JIMMY	7ª BA-2-902-93	PLAYA BLANCA	2.000 €
ORA ET LABORA	6ª GC-1-14-15	PLAYA BLANCA	130.000 €
PANDION	7ª GC-3-61-1994	PLAYA BLANCA	00 €

Dicho precio incluye los valores de las embarcaciones reflejados en las tasaciones periciales obrantes en el expediente. No se admitirán ofertas por debajo del precio de licitación.

En la valoración de las embarcaciones se ha tenido en cuenta su estado, a la fecha de redacción del informe pericial, lo que justifica que los adjudicatarios no podrán reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica como consecuencias de los defectos existentes hasta la adjudicación.

La intervención de la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación de la embarcación y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular contra Puertos Canarios derivada de la documentación existente.

El producto obtenido de la venta en pública subasta se ingresará en la cuenta bancaria de Puertos Canarios



7.- CONVOCATORIAS

Se celebrarán dos convocatorias en el mismo acto con las siguientes particularidades:

Primera convocatoria: El tipo de subasta de cada lote en la primera convocatoria será el señalado como tasación en el **Anexo II** y será mejorable al alza. No serán

admisibles proposiciones a la baja, que se rechazarán automáticamente por la mesa de contratación.

Segunda convocatoria: En caso de que no resulte adjudicado el bien en primera convocatoria, se celebrará sin solución de continuidad una segunda convocatoria, cuyo tipo de subasta para cada lote será el 75 por 100 del importe de la primera licitación, señalado en el **Anexo II** de este pliego.

8.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

8.1.- Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la citada Ley.

8.2.- Los que concurren a la licitación podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán presentar poder (o copia simple) de su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Subasta, por el Secretario/a de la Mesa, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Secretario/a respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

9.- FIANZA

9.1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.7 de la Ley de Patrimonio de la CAC, los licitadores deberán constituir fianza por importe de un 25 % del importe que sirva de tipo en la convocatoria que concorra, primera o segunda, destinado a garantizar la seriedad de la oferta y el buen fin de la adjudicación, en su caso. Esta garantía responderá del mantenimiento de la postura hasta la adjudicación del bien para el licitador no adjudicatario, o hasta el cumplimiento de los requisitos para el licitador adjudicatario.

9.2.- Dicha fianza deberá constituirse, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre.

9.3.- La fianza se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato.

9.4.- Una vez que un licitador ha sido adjudicatario del bien, este deberá cumplir con los requisitos establecidos en este pliego, en caso contrario perderá la fianza depositada.



10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

10.1.- Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en el lugar y plazo indicados en el anuncio de licitación un sobre cerrado denominado SOBRE 1 y tantos sobres cerrados denominados SOBRE 2 como lotes a los que se presente, con la documentación que posteriormente se especifica. Se deberá presentar un SOBRE 2 por cada lote por el que se puje.

La presentación de la oferta se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose, en caso contrario, todas las presentadas por el licitador.

10.2.- En el supuesto de que acuda únicamente a la segunda licitación, lo indicará expresamente en el exterior de los sobres, de tal manera que en los sobres **conste claramente** si se presenta a la primera o segunda licitación.

10.3.- La presentación de la documentación deberá realizarse mediante entrega en las sedes de registro de Puertos Canarios que se indican a continuación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

Las sedes de Registro de Puertos Canarios son:

- Calle La Marina nº 53, Edificio Europa, 1ª Planta, 38001, Santa Cruz de Tenerife.
- C/ Luis Doreste Silva nº 2, Entreplanta Edificio Tamarco, 35004 - Las Palmas de Gran Canaria.

Las personas jurídicas deberán aportarlo necesariamente, a través de las sedes de registro de Puertos Canarios señaladas anteriormente, pues la sede electrónica no garantiza el cifrado de las ofertas económicas.

Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

10.4.- La presentación de las ofertas presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna. La participación en el procedimiento conlleva que el licitador conoce y acepta la situación jurídico-física real de las embarcaciones y que renuncia a cualquier reclamación contra la Administración contratante que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de dichos conceptos (incluso vicios ocultos).

10.5.- Se encuentra a disposición de los licitadores en las oficinas de Puertos Canarios, en Santa Cruz de Tenerife y Gran Canaria, la documentación técnica de los bienes que figuran en el anuncio de licitación.

11.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los sobres deberán estar cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.



El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

11.2.- SOBRE NÚMERO 1: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA AL ALZA DE BIENES MUEBLES (EMBARCACIONES) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**". Su contenido será el siguiente:

11.2.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

11.2.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del

Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

11.2.2.- Testimonio judicial, certificación administrativa o **declaración responsable** del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículo 140 LCSP).

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

11.2.3.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

11.2.4.- Resguardo acreditativo de la fianza, si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro (vigentes) en cualquiera de las Oficinas de Puertos Canarios, en Santa Cruz de Tenerife o Las



Palmas de Gran Canaria.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la fianza, en su caso, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

11.3.- SOBRE NÚMERO 2: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA AL ALZA DE BIENES MUEBLES (EMBARCACIONES) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**".

Su contenido será el siguiente:

11.3.1.- Las ofertas se presentarán en el sobre nº 2, en el que se indicará el número de lote a que se oferta, especificándose si es para la primera o segunda convocatoria de la subasta. En caso de omitir la convocatoria, se entenderá que se refiere a la primera.

11.3.2.- Se deberá presentar un sobre cerrado número 2 por cada lote por el que se puje.

11.3.3.- En este sobre se incluirá únicamente la oferta económica del lote por el que se puje, que deberá ir necesariamente firmada y se ajustará al modelo que se incluye como **ANEXO III OFERTA ECONÓMICA** de este pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Asimismo, en caso de incluir varias ofertas referentes a varios lotes y/o convocatorias en el mismo sobre nº 2 provocará asimismo que las proposiciones sean rechazadas.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en número, se estará al consignado en letra.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Un Presidente, que será designado por el órgano de contratación.
- Tres vocales designados por el órgano de contratación de entre el personal de la Administración contratante.
- Y un Secretario designado por el órgano de contratación de entre el personal dependiente del órgano de contratación.

13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará correo electrónico/sede electrónica al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.



14.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (arts. 150, 151, 157)

14.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las ofertas de los participantes admitidos a la subasta, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

14.2.- El Presidente dará cuenta a los asistentes del número de ofertas recibidas y del nombre de los participantes, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

14.3.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2, y a la lectura de las ofertas presentadas por los licitadores.

Concluida la apertura de las ofertas, el Presidente de la Mesa concretará expresamente cual sea las ofertas de precio más alto para cada lote, sobre la que formulará propuesta de adjudicación.

En caso de que no resulte adjudicado el lote en una primera licitación, la Mesa de Subasta acordará, en el mismo acto de apertura, una segunda licitación, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, procediendo a la apertura de las oportunas ofertas económicas. Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

14.4.- A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

15.- ADJUDICACIÓN

15.1.- La mesa elevará propuesta de adjudicación al órgano competente para la enajenación, que resolverá sobre la misma, pudiendo adaptar alguna de las resoluciones siguientes:

- a)** Adjudicar cada uno de los lotes al mejor postor, esto es, el que oferte el precio más alto.
- b)** Declararlos desiertos, en su caso. En este caso, se podrán iniciar los trámites correspondientes para la adjudicación directa, de conformidad con el art. 40.5-d) de la Ley 6/2006, de Patrimonio.
- c)** Declarar la improcedencia de la enajenación, si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas, o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos.



En caso de empate entre dos o más propuestas que contengan las ofertas más elevadas, así como cuando la igualdad de propuestas lo sea respecto al tipo o valor mínimo de licitación, la enajenación se resolverá por sorteo.

15.2.- El órgano competente para la enajenación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario de cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 15.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.3.- El órgano competente para la enajenación deberá adjudicar los lotes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

16.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

16.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.



El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, el licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

16.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

16.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.2.3 ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

16.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.- EXPOSICIÓN DE LOS BIENES

Las embarcaciones podrán ser visitadas antes de la celebración de la subasta en horas hábiles de oficina, previo aviso y coordinación con el Departamento de Explotación.

18.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

18.1.- El adjudicatario se compromete, en el término previsto en la cláusula siguiente para la formalización del contrato, a ingresar en la cuenta bancaria designada por Puertos Canarios, mediante documento genérico de ingreso, el importe del lote/s adjudicados, debiendo entregar el documento justificativo de ingreso en Puertos Canarios.

18.2.- Serán a cargo del adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios de la subasta, prorrateados en la parte correspondiente. El adjudicatario se compromete, en el término previsto en la cláusula siguiente para la formalización del contrato, al abono de los mismos.



18.3.- Serán a cargo del adjudicatario, los gastos ocasionados por la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados, los impuestos que procedan o, en su caso, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma y los que lleve consigo la documentación necesaria para su puesta en navegación o servicio.

18.4.- La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga en su derecho, con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento a la administración de los daños y perjuicios causados por la ineffectividad de la adjudicación.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. RETIRADA DE LAS EMBARCACIONES.

19.1.- La enajenación se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

19.2.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, el documento justificativo de ingreso del precio, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones, debidamente compulsados. Los gastos de formalización correrán a cargo del adjudicatario.

19.3.- Formalizado el contrato, se procederá a la entrega del bien, suscribiéndose las correspondientes actas de entrega y recepción. A partir de la fecha del acta de entrega el adjudicatario será considerado propietario del buque a todos los efectos y se le devolverá la garantía.

19.4.- En el caso de que la adjudicación mediante subasta resulte fallida en algún lote/s por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la enajenación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, siempre que ésta no sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

19.5.- Transcurridos dos meses desde la formalización del contrato sin que el adjudicatario hubiera retirado la embarcación, u obtenido autorización expresa para permanecer en el puerto, en su caso, se entenderá que renuncia al mismo, perdiendo todos los derechos derivados de la adjudicación y el valor de aquél. En este caso podrá adjudicarse al siguiente ofertante de mejor postura, previa conformidad de éste.



ANEXO I: DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN FÍSICA DE LAS EMBARCACIONES

EMBARCACION	MATRICULA	PUERTO
CIRCE	1266	GRAN TARAJAL (Pantalán 3 atraque 16)
VINCA II	pl-483-171L	GRAN TARAJAL (Atraque dique 1.25)
FLASH IV	pol 17990	GRAN TARAJAL (Atraque dique 2.5)
LOCO LOCO	18091002201	GRAN TARAJAL (Atraque dique 1.21)
TROTA	7ª-GC-2-36-2006	GRAN TARAJAL (Pantalán 4 Atraque 26)
SCANDALIZER	SSR 138793	GRAN TARAJAL (Pantalán 3 Atraque 22)
VIVE LA VIE	GIB-0139	GRAN TARAJAL (Pantalán 3 Atraque 3)
MARTINA IV	7ª-PM-1-456-02	MORRO JABLE (Pantalán 3)
AISAYA	7ª-GC-2-71-06	MORRO JABLE (Pantalán 1)
LA RESTINGA UNO	7ª-TE-1-3-02	MORRO JABLE (Varadero)
JIMMY	7ª BA-2-902-93	PLAYA BLANCA (Varadero)
ORA ET LABORA	6ª GC-1-14-15	PLAYA BLANCA (Pantalán área de varadero)
PANDION	7ª GC-3-61-1994	PLAYA BLANCA (Varadero)



**ANEXO II: TIPOS DE LA SUBASTA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
IMPORTES FIANZA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA**

EMBARCACION	MATRICULA	PUERTO	TIPOS SUBASTA	
			1 ^a CONVOCATORIA	2 ^a CONVOCATORIA
CIRCE	1266	GRAN TARAJAL	12.000 €	9.000 €
VINCA II	pl-483-171L	GRAN TARAJAL	1.000 €	750€
FLASH IV	pol 17990	GRAN TARAJAL	8.000 €	6.000€
LOCO LOCO	18091002201	GRAN TARAJAL	1.500 €	1.125€
TROTA	7 ^a -GC-2-36-2006	GRAN TARAJAL	4.000 €	3.000 €
SCANDALIZER	ssr 138793	GRAN TARAJAL	15.000 €	11.250 €
VIVE LA VIE	GIB-0139	GRAN TARAJAL	4.000 €	3.000 €
MARTINA IV	7 ^a -PM-1-456-02	MORRO JABLE	5.000 €	3.750 €
AISAYA	7 ^a -GC-2-71-06	MORRO JABLE	400 €	300 €
LA RESTINGA UNO	7 ^a -TE-1-3-02	MORRO JABLE	2.000 €	1.500 €
JIMMY	7 ^a BA-2-902-93	PLAYA BLANCA	2.000 €	1.500 €
ORA ET LABORA	6 ^a GC-1-14-15	PLAYA BLANCA	130.000 €	97.500 €
PANDION	7 ^a GC-3-61-1994	PLAYA BLANCA	00 €	00 €

EMBARCACION	MATRICULA	PUERTO	FIANZA	
			1 ^a CONVOCATORIA	2 ^a CONVOCATORIA
CIRCE	1266	GRAN TARAJAL	3.000 €	2.250 €
VINCA II	pl-483-171L	GRAN TARAJAL	250€	187,50 €
FLASH IV	pol 17990	GRAN TARAJAL	2.000€	1.500 €
LOCO LOCO	18091002201	GRAN TARAJAL	375€	281,25 €
TROTA	7 ^a -GC-2-36-2006	GRAN TARAJAL	1.000€	750 €
SCANDALIZER	ssr 138793	GRAN TARAJAL	3.750€	2.812,50 €
VIVE LA VIE	GIB-0139	GRAN TARAJAL	1.000 €	750 €
MARTINA IV	7 ^a -PM-1-456-02	MORRO JABLE	3.750 €	937,50€
AISAYA	7 ^a -GC-2-71-06	MORRO JABLE	100 €	75 €
LA RESTINGA UNO	7 ^a -TE-1-3-02	MORRO JABLE	500 €	375 €
JIMMY	7 ^a BA-2-902-93	PLAYA BLANCA	500 €	375 €
ORA ET LABORA	6 ^a GC-1-14-15	PLAYA BLANCA	32.500 €	24.375 €
PANDION	7 ^a GC-3-61-1994	PLAYA BLANCA	00 €	00 €



ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta al alza de la embarcación _____ y aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), presenta oferta en relación al lote que figura a continuación, concurriendo en PRIMERA/SEGUNDA CONVOCATORIA, por el siguiente importe, **sin incluir IGIC ni los impuestos y otros gastos derivados de la transmisión de la embarcación:**

LOTE - DENOMINACIÓN DEL BIEN - CONVOCATORIA - IMPORTE OFERTADO (excluido impuestos).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Fdo. electrónicamente
Director Gerente
JOSE GILBERTO MORENO GARCIA



Calle La Marina nº 53
Edificio Europa | 1ª Planta
38001 Santa Cruz de Tenerife
Telf. 922.475.223 - 922.475.010 (Fax)

C/ Luis Doreste Silva nº 2, Planta 2º.
Edificio Tamarco.
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 828 181 140.

